



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud PN RASES No. 2 SA 017 2026, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos "* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y la orden interna N° 26-267 del 24 de septiembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026 *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos "* adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 en su título II - DELEGACIÓN EN LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -, en su artículo 2° dispone:

"COMPETENCIAS PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.

PARÁGRAFO. Los delegatarios contractuales, tendrán la facultad para la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones y multas, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4".

Así mismo en el Artículo 3° de la norma precitada, indica sobre los "LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN ABREVIDADA", que conforme al literal 3.3. dispone:

"Contratos para la prestación de servicios de salud: Se exceptúa de la delegación general prevista en el artículo 2° de la presente Resolución, la celebración de estos contratos bajo el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Esta competencia queda reservada exclusivamente al Director de Sanidad de la Policía Nacional, al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, a los Comandantes de Policías Metropolitanas, a

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026 PÁGINA 2 de 4 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud PN RASES No. 2 SA 017 2026, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO"

los Comandantes de Departamentos de Policía, a los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y a los Jefes de Unidades Prestadoras de Salud Tipo A".

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.2, tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO"**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA**, que dice:

"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."

Así mismo, el literal c), numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios"

Que de acuerdo con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, y artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de los firmantes Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), Teniente ELIANA CORREA MONSALVE Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, Intendente ANGELA PATRICIA MESA VARGAS Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E), Intendente LUIS ESTIDUAR BELTRAN MARTINEZ Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES No2 (E), Subintendente EVERLYN DABEIBY MORALES LOSADA Estructuradora del Estudio previo y CPS SANDRA JIMENA GALVIS PLATA, el cual obra en la carpeta como antecedentes del proceso, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos para el presente proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud el día 05 de octubre de 2026 en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de contratación se designó mediante Resolución No. 266 del 05 de octubre de 2026 al comité evaluador y de adquisiciones.

El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera

Para la vigencia actual 2026 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 59926, QUIPU No.376 de fecha 16 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Para la vigencia futura 2027 la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA**, la cual se encuentra autorizada mediante comunicación oficial **GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026** por la cual la Dirección de Sanidad autoriza el cupo de vigencia futura 2027 para la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 y QUIPU No 379 de fecha **16 de septiembre de 2026**.

Que una vez efectuada el plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones conforme al cronograma contractual establecido en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se evidencian observaciones por parte de ninguna entidad oferente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) Convocatorias limitadas a MiPymes y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de contratación es por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO IVA**, es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), Que una vez revisado el proceso de contratación PN RASES No2 SA 017 2026 no se observan solicitudes de limitación MiPymes por parte de las entidades interesadas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud PN RASES No. 2 SA 017 2026 que tiene por objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PROCEDIMIENTOS INTEGRALES, DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, CAQUETA, Y PUTUMAYO”, de acuerdo al cronograma determinado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Pueden participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto del presente proceso de contratación y que cumpla con los requisitos exigidos para el mismo, las cuales deben estar inscritas y habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS para la prestación de servicios en los departamentos de Huila, Caquetá y Putumayo.

Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud Departamental y/o municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en el Departamento del Huila, Caquetá o Putumayo de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus adiciones y modificaciones y, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

ARTICULO TERCERO: La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

- a) No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente, o en forma personal, solo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- b) Los documentos subsanables deberán presentarse dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
- c) La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- d) De ser necesaria la modificación del pliego de condiciones, esta se modificará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación hasta el día anterior a la fecha establecida

para la recepción de ofertas.

- e) Tenga presente que la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas presentadas después de la hora del cierre, en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como **presentadas, salvo los eventos por condiciones de indisponibilidad debidamente sustentada conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente**, evento en el cual, se debe dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad y se debe remitir la oferta al correo deuil.upres-con@policia.gov.co En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Piso 3 Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila, en horario de oficina.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con con la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adenda antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2026

Dada en Neiva - Huila, a los

Mayor YADY MARTINEZ MUÑOZ

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: CPS-04 Andrés Felipe Andrade
Analista Grupo de Contratos

Revisó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes
Jefe Grupo de Contratos RASES No2

Revisó: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes
Jefe Área Logística y Financiera RASES No2

Aprobó: CPS-04 Astrid Consuelo Nunez Fajardo
Asesor Jurídico

Fecha de Elaboración: Octubre/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfono: 8630065 Ext. 6418
Deuil.Upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024